



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**SOLICITA APORTES CUMPLIMIENTO DECRETO  
LEY N° 1.757, CORRESPONDIENTES AL MES DE  
SEPTIEMBRE DE 2017.**

---

CIRCULAR N° 2228

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo.

SANTIAGO, 11 SEP 2017

Por este intermedio, se informa a las entidades aseguradoras del primer grupo que se señalan, las cantidades que corresponde cobrar a este Servicio en conformidad a lo dispuesto en los artículos 3° y 4° del Decreto Ley N° 1.757, que establece indemnizaciones y beneficios en favor de voluntarios de cuerpos de bomberos accidentados o enfermos en o con ocasión de actos de servicio, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que la Superintendencia debe cancelar por el mes de Septiembre de 2017, de acuerdo al siguiente detalle:

RENTAS DEL MES	\$ 77.264.237
SUBSIDIOS DEL MES	\$ 20.121.201
REEMBOLSOS POR PRESTACIONES	\$ 4.104.456
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 101.489.894</b>

Las entidades aseguradoras deberán pagar los aportes que se indican, mediante transferencia electrónica, a más tardar el último día hábil bancario anterior al día 20 del presente mes, en la forma dispuesta en el Oficio Circular N° 374 de 2006.

El no cumplimiento de esta obligación dentro del plazo que se señala, dará lugar a la aplicación de alguna de las sanciones establecidas en el artículo 27° del Decreto Ley N° 3.538, de 1980.

**Compañías de Seguros**

ACE	5.593.591
AIG	15.213.106
ASSURANT	59.915
BCI	8.488.455
BNP PARIBAS CARDIF	581.774
CHILENA CONSOLIDADA	2.236.344
CHUBB	465

Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449 Piso 1°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 2617 4000  
Fax: (56-2) 2617 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

CONSORCIO NACIONAL	1.809.433
CONTINENTAL	1.040.245
HDI	7.044.736
HUELEN	3.998
LIBERTY	7.466.455
MAPFRE	18.254.748
METLIFE	85.586
MUT. DE CARABINEROS	821.574
ORION	3.191.065
PORVENIR	116.292
QBE	284.388
REALE CHILE	439
RENTA NACIONAL	10.555.695
SURAMERICANA	18.300.783
ZENIT	9.540
ZURICH SANTANDER	331.267

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

PATRICIO VALENZUELA CONCHA  
SUPERINTENDENTE DE VALORES Y SEGUROS

